

## Resolución 370/21 DE C.S.

### CARRERAS DE GRADO – ORDENANZA 1549

La Resolución 370/21 permite las siguientes flexibilizaciones en las carreras de grado, ciclos de licenciatura y tecnicaturas universitarias, durante el segundo cuatrimestre de 2021 en lo referente a inscripción a cursados:

- ✓ **Se exceptúa del cumplimiento del régimen de correlatividades** para las inscripciones a cursado, en las asignaturas del 2do cuatrimestre del ciclo lectivo 2021, a todos los **pedidos** que involucren **finales adeudados de cualquier ciclo lectivo** y/o deuda de materias cursadas en donde la o el estudiante compruebe haberse inscripto a cursar las mismas durante el año 2020 limitando a 2 la cantidad de asignaturas donde se solicite la inscripción.

Esto significa que, si por ejemplo, sos estudiante de Ingeniería Civil y pretendés cursar la asignatura Tecnología de la Construcción cuyo régimen de correlatividades es el que a continuación se detalla, **podés hacerlo siempre que te hayas inscripto en el año 2020** a cursar la asignatura Estabilidad (hayas aprobado el cursado o no) , **aunque adeudes cualquiera, o todos los finales siguientes:** Análisis Matemático I, Física I, Álgebra y Geometría Analítica, Química General, Ingeniería Civil I y Fundamentos de Informática sin importar el ciclo lectivo en que cursaste estas materias :

TERCER AÑO – ANUAL		
Asignatura	Para cursar	Para cursar
	Tener cursada	Tener aprobada
Tecnología de la Construcción (Int.)	Estabilidad	Análisis Matemático I
	Ingeniería Civil II	Álgebra y Geometría Analítica
	Tecnología de los Materiales	Ingeniería Civil I
		Química General
		Física I
		Fundamentos de Informática

Recordá que solo podrás pedir la excepción en 2 asignaturas de este 2do cuatrimestre.

Las solicitudes deberán completarse utilizando el pedido generado en el sysacad web alumnos entrada Certificados y Solicitudes descargando y completando adecuadamente la solicitud "Inscr.a Cursado Excep.Res 370-21"